



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00188-00

Al Despacho del señor Juez que el abogado de la parte demandante solicita una medida cautelar. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 09 de abril de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Teniendo en cuenta la medida cautelar solicitada por la parte actora y atendiendo a los requisitos exigidos en los artículos 593 y 599 del C.G.P, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo del vehículo identificado con la placa **IWX-183** denunciado como de propiedad de la parte demandada **JUAN CARLOS CAMELO HERRERA**. Una vez registrado el embargo ordenado se decidirá acerca de la inmovilización y secuestro del rodante, conforme se establece en el artículo 601 del C.G.P. Ofíciense a la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ D.C..** Líbrese por la Secretaría el respectivo oficio y hágase llegar a su destinatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 10 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **393c3727b136d5c272de4daf702cb3e3e075b35d755c2ce0bc65f77ec4254648**

Documento generado en 09/04/2024 11:02:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>